



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0751-12684-2011

Buenaventura D.E., 29 de julio de 2020

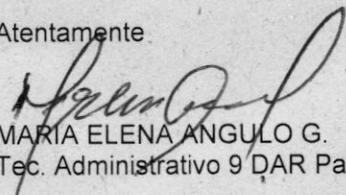
Señora
MATILDE COBO GARCÉS
Representante Legal o quien haga sus veces
MADERAS ZAYURY
Cra23 #6-7, barrio Santa cruz
Buenaventura Valle del Cauca

Asunto: COMUNICACIÓN AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 21 de abril de 2020 se establece el auto de cierre y archivo del trámite ambiental presentado por la representate legal de Maderas Zayury, ubicado en Cra23 #6-7, barrio Santa cruz, jurisdicción del Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.

Contra el presente Auto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011

Atentamente



MARIA ELENA ANGULO G.
Tec. Administrativo 9 DAR Pacifico Oeste

Anexos:
auto (1 folio)

Proyectó y elaboró: Maryoly Andrea Mosquera - Contratista DAR Pacifico oeste
Archívese en: Expediente No. 0751-045-002-002-2006

CARRERA 2 B NO. 7-26, CALLE CUBARADÓ
BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2409510
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 1 de 1

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Buenaventura D.E, 21 de abril de 2020

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - C.V.C.- en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Reglamentario 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Acuerdo C.D 073 de 2017, Acuerdo C.D 006 de 2017, Decreto 1076 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito del 17 de enero de 2006, la señora Matilde Garces Cobo, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.382.707 de Buenaventura, presentó solicitud para el registro de su empresa denominada MADERAS ZAYURY.

Que se realizó visita con la finalidad de verificar la estructura y funcionamiento del establecimiento MADERAS ZAYURY, donde se determinó que cumplía con los requisitos legales para el otorgamiento del registro de transformación y comercialización de productos forestales.

Que por Resolución No. 0168 de 2006, se registra la empresa comercializadora de productos forestales MADERAS ZAYURY, ubicado en la carrera 23, calle 6, barrio Santa cruz del Distrito de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca. Se impusieron unas obligaciones.

Que el 26 de julio de 2006, se comunicó la Resolución No. 0168 de 2006.

Que mediante informe de visita de seguimiento del 9 de septiembre de 2009, funcionarios de La DAR Pacífico Oeste, manifestaron que el establecimiento MADERAS ZAYURIS no estaba cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0168 de 2006.

Que mediante informe de visita de seguimiento del 30 de agosto de 2013, se estableció que no se cumple con las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0168 de 2006, por lo tanto, mediante concepto técnico del 13 de junio de 2017, se sugiere:

- El cierre y archivo del expediente

En consecuencia, por reunir los presupuestos normativos se determina.

DISPONE

PRIMERO. Ordenar el archivo del expediente No. 0751-045-002-002-2006 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

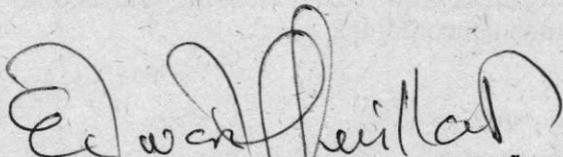


Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la señora Matilde Garces Cobo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.382.707 de Buenaventura, representante legal MADERAS ZAYURIS, de conformidad con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en la forma y términos previstos en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial DAR Pacífico Oeste

Proyectó y elaboró Maryoly Andrea Mosquera Sinisterra. – Profesional Contratista DARPO
Revisó: Rodrigo Mesa Mena – Profesional Especializado DARPO
Expediente: 0753-045-002-002-2006